

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-032 -2018

OBJETO:

**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA
PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”.**

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

1. **INTERESADO: Marcela Higuera**, comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes, 9 de julio de 2018 4:27 p. m.

OBSERVACIÓN
<p>Cordial saludo,</p> <p>Especialistas AB SAS interesado en el proceso de la referencia con respecto a la experiencia específica solicitada y en aras a una mayor pluralidad de oferentes solicitamos que la experiencia específica numeral b). sea:</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (18.200) METROS.</p> <p>Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de tubería a instalar corresponde a POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP).</p> <p>RESPUESTA</p> <p>Se informa al interesado que los requisitos establecidos para la experiencia específica del proponente son producto de una revisión técnica (actividades a desarrollar) y económica del proyecto y se establecieron</p>

conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que estos requisitos son necesarios para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato. De acuerdo con lo anterior la entidad mantiene los requisitos establecidos en los términos de referencia en cuanto a materiales y diámetros de tuberías teniendo en cuenta que según el alcance del proyecto se tiene previsto la instalación de más de 13 km de tubería en diámetro de 16 pulgadas de polietileno. Es preciso indicar sin perjuicio de esto que se han modificado las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia, esta modificación puede ser consultada en la agenda que será publicada en la página de la convocatoria.

2. **INTERESADO: William Enrique Yacaman Fernández**, Representante Legal CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A., comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes, 16 de julio de 2018 7:06 p. m.

OBSERVACIÓN

Cordial saludo.

Por medio de la presente, manifestamos nuestro interés en participar en el proceso de la referencia, por lo cual atentamente enviamos las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

1. Respetuosamente solicitamos que la experiencia requerida en el inciso 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Se acepte que la misma sea acreditada, no en un contrato, sino con la suma de los contratos que se aporten, así:

a. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Cero punto cinco (0.5) veces vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.

b. El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (18.200) METROS, distribuidos de la siguiente manera:

- En uno o en la suma de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).

- En uno o en la suma de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s.

Lo anterior sabiendo que el proceso constructivo para la instalación de esta tubería es el mismo y con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

2. Por otra parte, solicitamos respetuosamente que se acepte la carta de cupo crédito pre aprobado, correspondiente al 10% del presupuesto oficial.
3. De igual manera, teniendo en cuenta estas solicitudes, agradecemos se aplase la fecha de entrega para el día 27 de Julio de 2018.

RESPUESTA

Se informa al interesado que los requisitos establecidos para la experiencia específica del proponente son producto de una revisión técnica (actividades a desarrollar) y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto la entidad considera que estos requisitos son necesarios para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato. De acuerdo con lo anterior la entidad mantiene los requisitos establecidos en los términos de referencia en cuanto la instalación de tubería PEAD en los diámetros requeridos, teniendo en cuenta que según el alcance del proyecto se tiene previsto la instalación de 36 km de tubería en diámetro de 16 pulgadas.

Adicionalmente no se considera pertinente modificar la condición particular de valor, lo anterior teniendo en cuenta que esta condición puede ser acreditada con la suma de los contratos aportados y se considera necesaria teniendo en cuenta que permite verificar que los proponentes interesados hayan ejecutados proyectos de magnitudes similares al que se va a contratar disminuyendo los así los riesgos durante la ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior y producto de las observaciones recibidas en desarrollo de la convocatoria se ha considerado conveniente modificar las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia, esta modificación puede ser consultada en la adenda que será publicada en la página de la convocatoria.

Respecto a la modificación del cronograma no se acoge la observación del interesado, la convocatoria ha sido publicada desde el 28/06/2018, tiempo que se considera suficiente para que los proponentes puedan analizar las condiciones de participación, y adicionalmente puedan preparar sus ofertas conforme lo establecido en los documentos de la convocatoria, adicionalmente a través de la adenda No 1 se modificó la fecha de presentación de las propuestas asando del 19 de julio al 25 de julio.

En atención a la observación en referencia a la carta cupo de credito, se informa que los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Es por esto que, particularmente, el porcentaje de cupo de crédito exigido en los requisitos se mantiene dentro de lo determinado por los términos de referencia, ya que depende del valor del contrato a ejecutar.

Adicionalmente, es importante aclarar que el porcentaje de la carta cupo de crédito no depende del tipo de contrato ni de la forma de pago establecida, si no, como se mencionó anteriormente, del monto del presupuesto de la convocatoria y es independiente de cualquier otro requisito exigido a los participantes.

El presente Informe se expide a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).